

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 16 de Noviembre de 1987	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES		

Nº. 12.828

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 10,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 15,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 20,00	₳ 0,10
—Avisos Comerciales	₳ 30,00	₳ 0,10
—Avisos Administrativos	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos de Mina	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Judiciales	₳ 10,00	₳ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 20,00	₳ 0,10
—Remates Varios	₳ 15,00	₳ 0,10
—Posesión Veinteñal	₳ 30,00	₳ 0,10
—Edictos Sucesorios	₳ 10,00	₳ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 100,00
—Semestral	₳ 60,00
—Trimestral	₳ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₳ 1,50
—Atrasado más de un año	₳ 3,00
—Separata	₳ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Fág.

DECRETOS

M.E.	Nº 2303 del 30-10-87	— Contrato de concesión de explotación de Aguas Minerales de Rosario de la Frontera suscrito con la Compañía Industrial Cervecera S.A.	2657
S.G.G.	Nº 2304 del 30-10-87	— 25º Fiesta Provincial de la Tradición. Declárase de interés provincial	2660
M.F.	Nº 2306 del 30-10-87	— Renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Ocampo al cargo de Director del Banco Provincial	2660
M.E.	Nº 2309 del 30-10-87	— Comisión provincial de Sanidad Animal. Creación	2661
M.E.	Nº 2310 del 30-10-87	— Día Mundial de la Alimentación. Declárase de interés provincial	2661

	Pág.
M.E. Nº 2312 del 30-10-87 — "Capitalización de los productores de Tabaco Virginia y Burley para atender necesidades financieras de acuerdo a sus cronogramas de inversión". Pónese en vigencia el Plan Nº 215	2661

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2296 del 30-10-87 — Asignación de funciones a personal de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Economía	2662
M.B.S. Nº 2297 del 30-10-87 — Lic. Púb. Adq. Arts. de ropa para el Hospital Materno Infantil	2662
M.B.S. Nº 2298 del 30-10-87 — Lic. Púb. del Hosp. "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes. Anulación	2662
M.B.S. Nº 2299 del 30-10-87 — Lic. Púb. del M.B.S. Modificación Dcto. 2045 del 21-9-87	2662
M.B.S. Nº 2300 del 30-10-87 — Lic. Púb. Nº 7/87 del Hosp. Materno Infantil. Autorización a efectuar compra directa	2662
M.B.S. Nº 2301 del 30-10-87 — Compra directa de reactivos y material de vidrio con destino a la Direc. de Bioquímica y Laboratorio de Salud Pública. Autorización	2663
M.B.S. Nº 2302 del 30-10-87 — Compra directa de medicamentos y Mat. de curación para la Sec. de Estado de Salud Pública. Autorización	2663
M.E. Nº 2305 del 30-10-87 — Convenio Ejec. obra "80 mts. lineales de defensas" de alambre tejido (malla piedra embolsada) sobre Río Itiyuro-Misión Carapari". Aprobación	2663
M.G. Nº 2307 del 30-10-87 — Cesantía de personal de Policía de la Provincia	2663
M.E. Nº 2308 del 30-10-87 — "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Rubro pavimento y desagües pluviales". Otorgan plazo para su terminación	2663
M.B.S. Nº 2311 del 30-10-87 — Asignación de funciones a personal del Hospital Materno Infantil	2663
M.E. Nº 2313 del 30-10-87 — Asignación de funciones a profesional de la Direc. Gral. Agropecuaria	2664
M.E. Nº 2314 del 30-10-87 — Reincorporación de personal a la Direc. Gral. de Arquitectura. Rectificación Dcto. Nº 166 del 23-1-86	2664

RESOLUCIONES

Nº 65703 — Jefatura de Policía. Nº 072/87.	2664
Nº 65702 — Jefatura de Policía. Nº 073/87.	2664
Nº 65701 — Jefatura de Policía. Nº 074/87.	2665

EDICTOS DE MINAS

Nº 65564 — Wilfredo A. Lyons.	2666
Nº 65574 — Wilfredo A. Lyons.	2666
Nº 65575 — Wilfredo A. Lyons.	2667
Nº 65607 — Wilfredo Alejandro Lyons - Expte. Nº 12.259	2667

CADUCIDAD DE MINA

Nº 65711 — Juzgado de Minas	2667
-----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65712 — Hosp. de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia - Nº 6/87 ..	2667
Nº 65695 — Universidad Nacional de Salta. Nº 010/87	2668
Nº 65679 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 11/87	2668
Nº 65678 — Poder Judicial de la Provincia de Salta - Nº 12/87	2668
Nº 65655 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 74	2668
Nº 65654 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 73	2668
Nº 65653 — Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Nº 75	2669
Nº 65977 — Direc. Gral. de Arquitectura Educacional - Nº 25/DST/87	2669

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 65710 — Gutiérrez, Adrián Martín - Expte. Nº 2-A-86.229/87	2669
---	------

Nº 65706 — De Campo, Indo - So De Campo, Ana M. Rosario - Expte. Nº A-86.865/87	Pág. 2669
Nº 65697 — Belbruno, Antonio. Expte. Nº A-86.245/87.	2669
Nº 65689 — Miguel Antonic Czaenecki - Expte. Nº 4.393/87	2669
Nº 65688 — Montoya Valentina Ramona Elva - Expte. Nº 1.950/86	2670
Nº 65669 — Natal Esteban - Expte. Nº A-84.408/87	2670
Nº 65666 — Montero, Juan Carlos - Expte. Nº A-79.035/87	2670

REMATES JUDICIALES

Nº 65713 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-85.377/87	2670
Nº 65684 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-72.972/86	2670

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 65631 — Antonio Furci.	2671
--------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 65694 — Castro, Nolberto Rubén.	2671
Nº 65685 — Barón, Isidro	2671

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65709 — Alonso, Norma Adriana vs. Rezonico Ingeniería de Comunicaciones S.R.L. ...	2671
Nº 65270 — Isabel Exequiel Burgos	2672
Nº 65668 — Norma Isolina Condori	2672

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 65705 — Transporte de Automotor El Paraíso S.R.L.	2672
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 65708 — Chapa Grande S.R.L.	2672
-------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 65707 — San Rafael S. A.	2673
----------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 65714 — Lorena S. A. - Para el día 30-11-87	2673
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 65704 — Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tartagal - Para el día 6-12-87	2673
Nº 65698 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta. Para el día 13-12-87.	2674
Nº 65696 — Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.). Para el día 26-11-87.	2674

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 65699 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta.	2674
---	------

RECAUDACION

Nº 65715 — Del día 13-11-87	2674
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 30 de octubre de 1987

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-46.183/86.

VISTO el contrato de concesión de la explotación de las Aguas Minerales de Rosario de la Frontera, celebrado entre la Provincia y la Compañía Industrial Cervecera S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 758/87 se aprueba la Licitación Pública Nº 1/87, convocada para la concesión de la explotación de las Aguas Minerales de Rosario de la Frontera y se adjudica la misma a la Compañía Industrial Cervecera S.A.;

Que en virtud de lo establecido por dicho acto administrativo, se celebró el compromiso contractual referido en el Visto del presente decreto, mediante el cual las partes fijan las condiciones y establecen los derechos y obligaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el contrato de concesión de la explotación de las Aguas Minerales de Rosario de la Frontera, celebrado entre la Provincia y la Compañía Industrial Cervecera S.A., cuya copia rubricada anexa, forma parte integrante del presente decreto, conjuntamente con su cláusula adicional.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia en inteligencia con la Dirección General de Finanzas, tomarán los recaudos necesarios en función de lo establecido por la cláusula adicional del contrato que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
García (I) - Rodríguez.

CONTRATO DE CONCESION

Entre la provincia de Salta en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero por una parte, y Compañía Industrial Cervecera S.A., en adelante El Concesionario, representada en este acto por el vicepresidente Dr. Carlos A. López Sanabria y secretario D. Ricardo H. Olivares Díaz, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente contrato.

PRIMERO: El presente contrato tiene por objeto fijar las condiciones y establecer los derechos y obligaciones de las partes, emergentes de la Licitación Pública Nº 1/87 para la concesión de la explotación, fraccionamiento y comercialización de las aguas minerales de la zona termal

de Rosario de la Frontera, provincia de Salta y del decreto Nº 758/87, que se adjunta al presente contrato como anexo I.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de quince (15) años con opción a otros diez (10) años más. La opción o prórroga deberá ser solicitada en forma fehaciente por El Concesionario con doce (12) meses de antelación al vencimiento del término de quince (15) años a La Provincia, quien la concederá de acuerdo al grado de cumplimiento del contrato.

TERCERO: Las aguas minerales motivo de la concesión serán entregadas en su fuente de origen, en la zona termal de Rosario de la Frontera, debiendo ser fraccionadas sin excepción en la planta ubicada en dicha localidad. La Provincia se compromete a entregar en forma exclusiva las fuentes de agua mineral a El Concesionario, en la cantidad de ciento quince mil (115.000) litros diarios, que podrán ser ampliados si la producción así lo requiere, supeditado a los compromisos contraídos por La Provincia. Estas aguas serán destinadas para el embotellamiento, permitiéndosele a El Concesionario por el término de dos años, utilizar parte de ellas para el proceso de lavado de envases. Al cabo de los dos primeros años El Concesionario deberá utilizar otras fuentes para el lavado de envases, estando autorizado para ello a la perforación de pozos.

Las aguas licitadas deberán conducirse hasta la planta mediante cañerías fijas, y todos los equipos por los que circule el agua destinada a envasado, no deberán permitir la entrada de otras aguas que no sean las provenientes de las fuentes concedidas.

Las maquinarias y equipos que se instalen en el futuro y los que ya se encuentran instaladas, deberán ser adecuados para mantener la calidad de las aguas minerales, siendo los trabajos de instalación por cuenta de El Concesionario y bajo su exclusiva responsabilidad.

CUARTO: A partir de la fecha de la firma del presente contrato y toma de posesión de la planta, El Concesionario deberá fraccionar y comercializar los siguientes volúmenes mínimos: Primer semestre, sin mínimo; segundo semestre un promedio de quinientos mil litros mensuales; segundo año y sucesivos de acuerdo al cronograma de explotación y crecimiento presentado por El Concesionario y que forma parte del presente contrato como Anexo 2.

QUINTO: El carácter exclusivo de la concesión otorgada cesará cuando La Provincia constatare que el adjudicatario ha hecho uso durante tres (3) años consecutivos hasta el cincuenta por ciento (50%) de los volúmenes comprometidos en el artículo 4º, salvo por razones de fuerza mayor no imputable a El Concesionario.

SEXTO: El Concesionario queda facultado y obligado a utilizar exclusivamente la marca Palau en el fraccionamiento y comercialización de las aguas concedidas, sin que esto signifique de manera alguna la cesión de la marca, sino permiso de uso exclusivo.

La Provincia se obliga a asignar el uso de la marca registrada en el R.P.P.A. Nº 17000605 y

R.P.E. Nº 1700148, quedando a su cargo la renovación y gestiones necesarias para ello.

El Concesionario se obliga, durante el tiempo que dure la concesión, a no vender ni industrializar ninguna otra agua mineral que pueda competir con las aguas minerales concedidas.

SEPTIMO: Asimismo La Provincia otorga en concesión de uso los lotes matrículas Nº 7177, plano 730 con una superficie de 9.999,93 m². y el lote remanente de la matrícula Nº 7178, plano 967 que colinda al oeste con el lote matrícula 7177 y donde se encuentran emplazados dos galpones de propiedad de La Provincia, cuyo detalle se describe en el punto siguiente.

La Provincia otorga en concesión el uso del galpón identificado en el plano como (2-A) cuyas medidas son de 12,00 x 24,00 m.; techo de chapa estado regular con cabriadas de hierro, con ocho divisiones de ladrillos de una altura de 1,50 m.; portón chapa corredizo; una máquina eléctrica esmeriladora y pulidora en funcionamiento; un lote de chatarras y de chapas en mal estado y en desuso. La Provincia otorga en concesión el uso del galpón identificado en el plano como (2-B) cuyas medidas son: 12,00 x 54,00, 24,00 y 10,00 m., techos del galpón chapa de zinc con cabriadas de hierro en buen estado, piso de concreto y tierra, en este galpón y en una construcción interna hay una sala con paredes de azulejos, piso cerámico y techo de loza, donde funciona sala de llenado de botellas y lavadora, laboratorio y sala de tratamiento de agua, contigua a esta descripción está la sala de máquinas. En el resto del galpón funciona la cinta transportadora, máquina etiquetadora y salón de cargas. El plano que se menciona en el presente punto forma parte del presente contrato como Anexo 3.

Lindera al galpón hay una casa habitación cuyo estado de conservación es aceptable, este cuerpo edilicio consta de dos (2) habitaciones de 4 x 4 mts., pisos de baldosas, techo de chapa con cielorraso de tejas; Una habitación-cocina de 2,50 x 2,60 mts, piso de concreto mal estado y techo de chapa, una habitación de 4 x 3,50 mts., piso de baldosas mal estado, techo de chapa, cielorraso de tejas, un baño de 2,60 x 1,80 mts., techo de chapas, piso de concreto con un inodoro y una pileta, una galería de chapa de 8 x 4 mts., piso de concreto.

OCTAVO: Queda expresamente prohibido a El Concesionario transferir la concesión y/o ceder de cualquier forma el todo o parte de la explotación que recibe en concesión, salvo autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

NOVENO: El Concesionario está obligado a mantener la calidad de las aguas concedidas. En cualquier momento La Provincia a través de sus organismos podrá obtener muestras del agua en la planta y en lugares de comercialización, con el propósito de verificar la calidad del producto. En caso que La Provincia constatare impurezas o deficiente calidad, deberá comunicar fehacientemente a El Concesionario y éste deberá tomar medidas de inmediato para normalizar la calidad. Transcurridos diez (10) días de la notificación y persistiendo impurezas o deficiente calidad, La Provincia ordenará la suspensión de la producción hasta que las deficiencias queden subsanadas por El Concesionario, quien deberá brin-

dar la máxima diligencia para concretarlo en un lapso razonable según la índole de lo acontecido.

DECIMO: El Concesionario está obligado al fiel cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, sean nacionales, provinciales o municipales, debiendo permitir las verificaciones que en tal sentido disponga el Poder Ejecutivo. Asimismo El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la explotación de las aguas minerales, y no podrá deducir suma alguna que no corresponda al cumplimiento de leyes o resoluciones del Poder Judicial. Dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y seguridad y previsión social y las que en adelante se impusieran. El Concesionario deberá adoptar las previsiones del caso a efectos de contratar los seguros generales que cubran las instalaciones de la planta fraccionadora y su personal.

DECIMO-PRIMERO: El Concesionario abonará en concepto del canon el 11% (once por ciento) del precio de facturación en planta, sin envase y sin impuesto. El pago del canon se hará en base a los litros de agua mineral realmente comercializados, pero transcurrido el primer semestre de la concesión, si la comercialización real no alcanzara a 500.000 (quinientos mil) litros mensuales promedio, el canon deberá abonarse sobre esa base mínima según declaración jurada anual. El pago del canon deberá hacerse en forma mensual, dentro del mes subsiguiente al mes de comercialización, mediante depósito en la cuenta Rentas Generales (41-40-7) del Banco Provincial de Salta, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación mensualmente ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y/o el organismo competente, manteniendo La Provincia al libre acceso a la planta y registros contables para inspección y verificación del cumplimiento del presente contrato a través de los organismos competentes.

DECIMO-SEGUNDO: El Concesionario a la firma del presente contrato, toma posesión de la planta embotelladora de aguas minerales sito en Ruta 34 Km. 996, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, incluidas las maquinarias, instalaciones, muebles y envases allí existentes y detallados en Anexo 4. El Concesionario debe destinar el 5% (cinco por ciento) del precio de facturación del agua en planta, sin envase y sin impuesto para publicidad nacional y eventualmente internacional.

DECIMO-TERCERO: Por este acto, El Concesionario toma a su cargo el personal detallado en Anexo 5, correspondiente a la planta embotelladora, reconociéndoles antigüedad y respetando remuneraciones, categorías y demás condiciones laborales en que revista cada uno de ellos, conforme a lo estipulado en el convenio colectivo de trabajo que actualmente los ampara (Nº 114/75).

DECIMO-CUARTO: El Concesionario se obliga a pagar a la firma DOMIVCO S.A.C.I.F.I.A. y de M., de acuerdo al acta convenio suscripta entre La Provincia y Domivco S.A.C.I.F.I.A. y de M., el día 29-12-86 aprobada por Decreto Nº 3632/86, la suma de australes novecientos tres mil doscientos ochenta y siete con 32/100 (A 903.287,32), suma que resulta de actualizar el

monto de A 526.000, al 30-4-87, según índice artículo 9º (novenos), del pliego General de condiciones. Se toma como incremento estimativo del mes de abril de 1987 un 2% (dos por ciento); una vez conocido el índice definitivo, la diferencia que resultare se abonará dentro de los diez días siguientes al de conocimiento de tal índice, conforme a la forma de pago estipulada; Este importe será abonado por El Concesionario de la siguiente manera: El 60% (sesenta por ciento) mediante la entrega de cheque Nº 02918011, cargo Banco Provincial de Salta, de australes trescientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 05/00 (A 373.558 con 05), y tomando a su cargo la deuda que mantiene Domivco S.A.C.I.F.I.A. y de M. con La Provincia por canon y que asciende a la suma de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce con 34/00 (A 168.414,34) el saldo del 40% (cuarenta por ciento) del total que asciende a la suma de australes trescientos sesenta y un mil trescientos catorce con 93/00 (A 361.314,93) será abonado en (4) cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los (90) noventa días de la firma del presente contrato, debiendo ser actualizadas al día de su efectivo pago, de la manera y con el índice establecido en el inciso a) del Artículo 9º del pliego general de condiciones tomando como base el correspondiente al mes de abril de 1987; Incrementándose además con un interés del 0,8% (cero ocho por ciento) mensual sobre saldos, que se abonarán juntamente con cada cuota. El incumplimiento de cualquiera de los pagos a Domivco S.A.C.I.F.I.A. y de M. indicados en esta cláusula dará derecho a esta Sociedad para exigir automáticamente la cancelación del total adeudado, incluido actualización e intereses, con más una multa de uno y medio (1 1/2) por ciento mensual, mientras dure la mora sobre capital actualizado.

DECIMO-QUINTO: En caso que El Concesionario resolviera no solicitar la prórroga del contrato al término del mismo, o resolviera rescindir por cualquier causa, deberá comunicar tal decisión a La Provincia por lo menos con doce (12) meses de anticipación. Asimismo, si durante la vigencia de la concesión, se modificara por acción de la naturaleza y con carácter permanente la composición química o bacteriológica de las aguas otorgadas, La Provincia liberará de toda obligación a El Concesionario y quedará resuelta la concesión sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO-SEXTO: Se producirá la caducidad de la concesión en los siguientes casos:

- a) Si El Concesionario transfiere en todo o en parte su contrato, sin previa autorización de La Provincia.
- b) Cuando El Concesionario se haga culpable de fraude o grave negligencia, debidamente comprobada por el organismo en cargo de supervisar el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando El Concesionario esté en mora en el pago de tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados del canon establecido por el presente contrato.

d) En caso de muerte, quiebra o concurso civil de El Concesionario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso ofrezcan llevar a cabo la misma bajo las condiciones estipuladas en este contrato. La Provincia fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o deshecharlos, sin que, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna en el último caso.

e) Cuando El Concesionario no cumpla con las obligaciones, establecidas en el Art. 9º del pliego general de condiciones, referente al pago y posesión de la planta embotelladora.

f) Por cualquier otra causa imputable al concesionario no prevista en este artículo.

El organismo encargado de supervisar el cumplimiento del presente contrato deberá ser quien compruebe si el concesionario ha incurrido en las causales de caducidad antes mencionadas.

DECIMO-SEPTIMO: La Provincia no devolverá la fianza que se establece en el Art. 7º del pliego de condiciones generales cuando la rescisión del contrato provenga de las causales establecidas en la cláusula precedente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, comerciales y penales en que incurra El Concesionario. Por este acto queda constituida la fianza y que consiste póliza de seguro Nº 879.086 por A 100.000, emitida por la Cia. de Seguros La Regional S.A., en concepto de adjudicación y cumplimiento de contrato.

DECIMO-OCTAVO: Vencido el término de la concesión o rescindido el presente contrato se procederá de la siguiente forma:

- a) Cuando la finalización de la concesión fuese la rescisión por culpa de El Concesionario, La Provincia restituirá a El Concesionario por sí o por llamado a una nueva Licitación el valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento de las construcciones maquinarias, equipos e instalaciones introducidas y los que correspondan de acuerdo al Art. 9º del pliego de condiciones generales, determinándose su monto previa tasación oficial y deducidas las deudas con el fisco Provincial y municipal y todos los daños emergentes de la rescisión.
- b) Cuando la finalización de la concesión se produzca por vencimiento del término de la misma, La Provincia podrá acordar la prórroga del término del contrato de concesión, o llamar a una nueva licitación, o bien continuar la explotación asociándose bajo el sistema de economía mixta con mayoría estatal. En caso de que no optare por uno de estos sistemas, El Concesionario deberá retirar todas las maquinarias, equipos e instalaciones introducidas en la planta y los que la corresponden de acuerdo al Art. 9º del pliego general de condiciones.

DECIMO-NOVENO: La presente concesión no representa en forma alguna constitución o sociedades, así como tampoco reconoce vigencia de contrato de locación alguna. En tal vir-

tud El Concesionario exime al poder concedente de toda responsabilidad que derive del ejercicio de su comercio, ya sea administrativa, judicial o extra judicial, así como también las relaciones con los sueldos, remuneraciones y cumplimiento de leyes de previsión y trabajo.

VIGESIMO: Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del presente contrato deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Salta, renunciando expresamente El Concesionario a toda otra jurisdicción.

VIGESIMO-PRIMERO: El Concesionario fija como domicilio en la ciudad de Salta en calle Adolfo Güemes Nº 1253, lugar en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos.

CLAUSULA ADICIONAL: La suma de \$ 168.414,34 (Austral Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos catorce con 34/100), que debe abonar La Concesionaria a La Provincia en concepto de canon devengados por la empresa DEMIVCO S.A.C.I.F.I.A. y de M. asumido por el Concesionario, se abonará ocho (8) cuotas mensuales correspondientes a los siguientes porcentajes: dos (2) primeras 6%; 3ª, 4ª y 5ª 9%, 6ª 13% y 7ª y 8ª 24%, venciendo la primera a los treinta (30) días de firmado el presente convenio, abonando conjuntamente con la cuota de capital, los intereses correspondientes al saldo impago a la tasa no regulada vencida y fijada por el Banco Provincial de Salta para descuentos de haberes.

Salta, 11 de Mayo de 1987

Los señores Carlos Alberto López Sanabria y Ricardo Hernán Olivarez, ratifican íntegramente al contenido del presente instrumento firmando nuevamente al solo efecto de certificar sus firmas. Salta, 31 de Julio de 1987.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden a los señores Carlos Alberto López Sanabria, L.E. Nº 8.163.793 y Ricardo Hernán Olivarez, D.N.I. Nº 92.520.400, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y al Libro del Reg. de Firmas Nº 1, Actas Nºs 1271/2, Fol. 212 vuelta, doy fe. Salta, 31 de julio de 1987.

ADICIONAL AL CONTRATO DE CONCESION

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Ministro de Economía C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero y la Compañía Industrial Cervecera S.A. representada en este acto por su Secretario don Ricardo Olivarez Díaz y por su Vicepresidente Carlos Alberto López Sanabria por la otra parte, acuerdan ampliar el contrato firmado el día 11 de mayo de mil novecientos ochenta y siete, según las siguientes cláusulas:

II) La Provincia podrá instalar caudalímetros tar todos los seguros obligatorios y optativos con el Instituto Provincial de Seguros de Salta, cuando este cotice lo mismo en igualdad de condiciones que las otras compañías aseguradoras.

II) La Provincia podrá instalar caudalímetros para la medición del Agua Mineral que entre en Planta. Esta instalación no debe obstaculizar el normal funcionamiento del suministro y/o envasado del producto.

Salta, 16 de Junio de 1987

Los señores Carlos Alberto López Sanabria y Ricardo Hernán Olivarez, ratifican íntegramente el contenido del presente instrumento firmando nuevamente al solo efecto de certificar sus firmas. Salta, 31 de julio de 1987.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Alberto López Sanabria, L.E. Nº 8.163.793 y Ricardo Hernán Olivarez Díaz, D.N.I. Nº 92.520.400, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y al Lib. de Reg. de Firmas Nº 1, Actas Nºs. 1271/2, Folio 212 vuelta, doy fe. Salta, 31 de julio de 1987.

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2304

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 90-1401/87

VISTO que la Cámara de Senadores, mediante Declaración de fecha 22 de octubre de 1987 manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarará de interés provincial la 5ª Fiesta Provincial de la Tradición a realizarse del 1º al 10 de noviembre del año en curso, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que la identidad de un pueblo está en sus raíces culturales y la realización de Fiestas de esta naturaleza contribuye a su enriquecimiento y a afirmar el sentir nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la 25ª Fiesta Provincial de la Tradición a realizarse del 1º al 10 de noviembre del corriente año, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Gareca (I)

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Ocampo, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 5 de octubre del año en curso, la renuncia presenta-

da por el Dr. Juan Carlos Ocampo L.E. Nº 6.466.775, clase 1929, al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca (I)**

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2309

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**
Expte. Nº C/19-04476/87.

VISTO que por el Convenio oportunamente celebrado entre la provincia de Salta y el Servicio de Sanidad Animal, por el cual este organismo presta asistencia financiera para planes específicos de Sanidad Animal; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 8º del citado Convenio debe crearse una "Comisión Provincial de Sanidad Animal", para atender dentro de éste ámbito, la coordinación necesaria de los distintos planes sanitarios nacionales y provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Provincial de Sanidad Animal, dentro de los términos establecidos en el Convenio celebrado entre la Provincia y CO.NA.SA. el 18 de diciembre de 1984.

Art. 2º — La Comisión Provincial de Sanidad Animal estará integrada por dos miembros de la Secretaría de Asuntos Agrarios, representados por el Director de la Dirección General Agropecuaria como titular, y el Jefe del Departamento de Ganadería como suplente; y dos miembros del Servicio Nacional de Sanidad Animal, representados por el inspector General Regional con asiento en Salta, como titular, y el Jefe del Laboratorio Regional de Patología Veterinaria con asiento en Salta, como suplente. La Comisión podrá integrarse también con miembros asesores "ad-honorem con voz pero sin voto", representantes de organismos de la producción pecuaria y Colegio de Médicos Veterinarios de Salta.

Art. 3º — Las misiones y funciones de la Comisión Provincial de Sanidad Animal, serán las previstas en el Art. 8º del Convenio entre la provincia de Salta y CO.NA.SA., además de las que se especifiquen en la reglamentación interna, que la misma comisión deberá elaborar, para su adecuado funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca (I) - Rivelli.**

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2310

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**
Expte. Nº C/24-03945/87

VISTO que el día 16 de octubre del corriente año se celebrará el Día Mundial de la Alimentación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha coincide en el presente año con el 40 Aniversario de la Creación de FAO, Organismo de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación; proponiéndose como tema central para este aniversario al pequeño productor agropecuario;

Que el Gobierno de la provincia de Salta, ha encarado planes referidos al apoyo a pequeños productores agropecuarios y otros vinculados con FAO, por lo que resulta procedente declarar dicha fecha de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Día Mundial de la Alimentación a celebrarse el 16 de octubre de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca (I) - Rivelli.**

Salta, 30 de Octubre de 1987

DECRETO Nº 2312

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**
Expte. Nº C/26-063/87.

VISTO la Resolución Nº 533 de fecha 12 de agosto de 1987, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que aprueba el Plan Nº 215 denominado "Capitalización de los productores de tabaco Virginia y Burley para atender necesidades financieras de acuerdo a sus cronogramas de inversión" y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 215 denominado "Capitalización de los productores de Tabaco Virginia y Burley para atender necesidades financieras de acuerdo a sus cronogramas de inversión" por un monto de nueve millones seiscientos mil australes (A 9.600.000) aprobado por Resolución Nº 533 de fecha 12 de agosto de 1987, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — El organismo responsable para la ejecución del plan mencionado precedentemente será la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, quien distribuirá los montos del Plan Nº 215 entre los productores de tabaco Virginia y Burley, conforme al valor de lo producido en la campaña 1986/87, elaborado las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Rodríguez - Gareca (I) - Rivelli.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 2296 - 30-10-87

Artículo 1º — Asígnase a favor de la empleada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, señorita Elsa Cáceres, la categoría 21 dentro del Agrupamiento Político, con encuadre en el artículo 6º, inciso d) del decreto 1886/86, a partir del 1º de agosto de 1987, y con retención de su cargo de revista presupuestaria, categoría 15, del precitado organismo.

Art. 2º — Tomen especial conocimiento Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Finanzas y Contaduría General de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2297 - 30-10-87 - Expediente Nº 6912/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 12/87 convocada el 21 de agosto de 1987 por el Servicio Administrativo 8 - Hospital Materno Infantil, para la adquisición de artículos de ropería con destino al citado nosocomio, la que se adjudican a las siguientes firmas:

Distribuidora de Fábricas Textiles: Los renglones Nros. 2 (dismin. a 100 unid.); 11 (dismin. a 100 unid.); 13, 16, 17, 18 (dismin. a 100 unid.); 20 y 22, por la suma de Noventa y cinco mil cincuenta australes (A 95.050,00).

Empro Proveedora de Bienes y Servicios: Los renglones Nros. 3 (dismin. a 200 unid.); 8, 9 (dismin. a 100 unid.) y 10, por la suma de Veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y dos australes (A 23.452,00).

Nallar y Cía. S.A.: Los renglones Nros. 4 (dismin. a 150 unid.); 14 (dismin. a 150 unid.); 21, 23, 25 (dismin. a 100 unid.) y 26, por la suma de treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco australes (A 37.765,00).

Walter Roberto López: El renglón Nº 6, por la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos australes (A 45.600,00).

Textil Noa S.A.: El renglón Nº 19 (dismin. a 100 unid.), por la suma de un mil treinta y nueve australes con cincuenta y dos centavos (A 1.039,52), pago a 30 días fecha factura conformada.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma de doscientos dos mil novecientos seis australes con cincuenta y dos centavos (A 202.906 con 52), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 01, Sección 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2298 - 30-10-87 - Expediente Nº 03933/86 - Cód. 79.

Artículo 1º — Anúlase la licitación pública Nº 4/86, convocada el 9 de junio de 1987, por el Servicio Administrativo 2 - Zona Sud Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, autorizada por resolución ministerial Nº 61D/87, para la adquisición de repuestos para automotores con destino a la Dirección General Zona Sud, por un monto aproximado de Catorce mil trescientos noventa y dos australes con setenta centavos (A 14.392,70).

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidades de Organización 15, 16/1, 16/2, 17/1, 17/2, 18/1, 18/2, 18/3, 18/4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 13, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2299 - 30-10-87 - Expedientes Nros. 99.933/87 y 99.913/87 - Código 66.

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 2045 de fecha 21 de setiembre de 1987, dejando establecido que se adjudica a la firma Química Textil, los renglones Nros. 125, 126, 148 y 150, por la suma de quince mil ochocientos veintiséis australes con cincuenta centavos (A 15.826 con 50 ctvs.), dejando establecido que con esta erogación el monto de la licitación pública Nº 27/87, asciende a la suma de Trescientos setenta y cinco mil setecientos veintiocho australes con ocho centavos (A 375.728,08), con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2300 - 30-10-87 - Expediente Nº 6453/87 - Código 87.

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 8-Hospital Materno Infantil a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 3, 5, 9, 16 al 24; 26 al 34; 38, 41 al 45; 51 al 63; 66 al 68; 73 al 76; 20, 82, 83, 85, 86; 89 al 92; 98 al 104; 111 al 113; 119 al 124 y 126, correspondientes a la licitación pública Nº 7/87, para la adquisición de material de vidrio y accesorios de laboratorio, con destino al Servicio de Farmacia del citado nosocomio, por un monto aproximado de dieciséis mil doscientos setenta y tres australes (A 16.263,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2301 - 30-10-87 - Expediente Nº 99.367/87 - Código 66

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 9 y 41, que resultaron desierto y desestimado por precio excesivo en la licitación pública Nº 21/87 F.N., para la adquisición de reactivos y material de vidrio con destino a la Dirección de Bioquímica y Laboratorio de Salud Pública, por un monto aproximado de dos mil australes (A\$ 2.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Fondos Nacionales destinados al Programa de Apoyo en Salud - año 1986, ítem 4.2.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2302 - 30-10-87 - Exptes. Nros. 93.819/86, 93.451/86, 93.717/86 y 93.709/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 2, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 25, 27, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 49, 50, 57, 58, 59, 63, 64, 69, 75, 77 y 78, que resultaron desiertos, desestimados y anulados en la licitación pública Nº 112/86, para la adquisición de medicamentos y materiales de curación con destino a diversos servicios asistenciales de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por la suma aproximada de treinta mil australes (A\$ 30.000,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 02, 20/1, 20/2, 20/3 y 20/4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2305 - 30-10-87 - Expediente Nº 34-146.072/87.

Art. 1º — Apruébase el Convenio celebrado el día 29 de mayo de 1987, entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución en colaboración mutua de la obra (80) ochenta metros lineales de Defensas de Alambre Tejido (malla piedra embolsada) sobre río Itiyuro-Misión Caparapí - Dpto. San Martín, cuyo texto original forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisd. 7, U. de Org. 7, Final. 6, Func. 01, Secc. 5,

Sect. 1, Princ. 2, Parc. 2, Sub-Parc. 31 - Defensas y Encauzamientos en toda la Provincia P/Obras 1987.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2307 - 30-10-87 - Expte. Nº 44-67.648/87.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía de la Agente (L.8388) - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, señorita Norma Elsa Rojas, C. 1963, D.N.I. Nº 16.615.584, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes U.R.C., a partir del día 3 de marzo del año en curso y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 818/82 de Jefatura de Policía.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2308 - 30-10-87 - Expediente Nº 28-52.252/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 336/87 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 17 de setiembre de 1987. Resolución Nº 336 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-52.252/87. Visto:...; y, Considerando:...; Por ello, el Director General de Arquitectura de la Provincia resuelve: Artículo 1º — Otorgar a PROVIPO S.E. (Programa de Vivienda Popular Sociedad del Estado) contratista de la obra "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Rubro Pavimento y Desagües Pluviales - Salta - Capital", plazo hasta el día 5 de setiembre de 1987 inclusive para la terminación de los trabajos contratados.

Artículo 2º — Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación.

Artículo 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Arq. Alberto Furió (h.) - Director (I) - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2311 - 30-10-87 - Expediente Nº 7239/87 - Código 87.

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nros. 255/86 y 392/86, emanadas del Hospital Materno Infantil, mediante las cuales se asigna a la señora Cristina del Carmen Gutiérrez de Zárate, legajo Nº 9072, la función de jefa de Departamento de Enfermería y a la señora Alicia Catalina Rivero de Gaspar, legajo Nº 6619, la función de jefa de Servicio de Enfermería Área Maternidad, de dicho nosocomio, a partir del 1º de junio de 1986.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de junio de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, otórgase al personal consignado en el artículo anterior, la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 19, inciso e) del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, déjanse sin efecto la función de la señora Cristina del Carmen Gutiérrez de Zárate, legajo Nº 9072, como jefa de Servicio, dispuesta por

decreto Nº 1088/86 y la función de la señora Alicia Catalina Rivero de Gaspar, legajo número 6619, como supervisora del referido nosocomio, dispuesta por decreto Nº 939/86 y las correspondientes sobreasignaciones por función jerárquica otorgadas por los citados decretos.

Art. 4º — Los montos pertinentes serán afectados y desafectados de las partidas de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 2313 - 30-10-87 - Expediente Nº C/19-04143/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a la Ing. Agr. Celia Egan, dispuesta por Disposición Interna Nº 029 de fecha 19/4/86, en el cargo de Jefa de División Laboratorio dependiente del Departamento Suelos, Riego y Clima de la Dirección General Agropecuaria, en reemplazo del Ing. Qco. Ramón Eduardo Torres Soruco, quien fue incorporado en carácter precario a la Administración General de Aguas de Salta, otorgándose una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia entre las categorías 20 y 21, del cargo de mayor jerarquía que desempeña desde el 1/4/86, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, en concordancia con el Decreto Nº 312/80.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Dirección General Agropecuaria, del presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2314 - 30-10-87 - Exptes. Nros. 28-45.615/85 Cpde. 1); 01-35.891/84 y Cpde. 1).

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 166 del 23 de enero de 1986, dejando establecido que la reincorporación de la señora Sara Elena Avellaneda de Muschka, D.N.I. Nº 3.165.908, legajo personal Nº 07821, en la Dirección General de Arquitectura en la categoría 18 del Agrupamiento Técnico, Tramo b), lo es a partir de la fecha en que la misma comenzó a prestar servicios en dicho organismo, es decir desde el 1º de febrero de 1985, por los motivos indicados precedentemente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 65703

F. s/c. Nº 4472

JEFATURA DE POLICIA

RESOLUCION Nº 072/87.

Salta, Noviembre de 1987

VISTO, el Decreto Nº 1704/80. promulgado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, el día 17 de diciembre de 1980 y lo establecido en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, Decreto Nº 3957/69; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º. Capítulo II, Sección 1ª y 2ª, y Capítulo V del premencionado decreto

y el Art. 55 de la Reglamentación referida, confiere a la Policía de la Provincia la protección de la navegación en los lagos y otros medios de comunicación pluvial, como así también el control de las embarcaciones deportivas y comerciales a través de su pertinente inscripción en los respectivos registros.

Por ello el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que les son propias,

- 1º Crear los Registros de Embarcaciones Deportivas y Comerciales de la provincia de Salta.
- 2º La organización y funcionamiento estará a cargo del Departamento Judicial, Sección Leyes Especiales, a través del Destacamento Lacustre "Cabra Corral" y las distintas Unidades Regionales de la Policía de la Provincia, quien deberá expedir los pertinentes "Certificados de Matrícula" y "Certificación para la Conducción de Embarcaciones", previo cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto 1704/80.
- 3º Disponer un plazo de sesenta días a partir del dictado de la presente Resolución para la obtención de los Certificados mencionados.
- 4º De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13 al 17-11-87

O. P. Nº 65702

Re. s/c. Nº 4472

RESOLUCION Nº 073/87

Salta, Noviembre de 1987.

JEFATURA DE POLICIA

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1704/80, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un Régimen de Aranceles para las distintas Actividades Náuticas a desarrollarse dentro del territorio de la Provincia;

El Sr. Jefe de Policía, en uso de las facultades que le son propias;

RESUELVE:

Establecer el siguiente Régimen de Aranceles para la expedición de Certificados y Documentos que a continuación se detallan:

- 1) Certificado de Matrícula para embarcaciones con destino comercial, A 150.—
- 2) Certificado de Matrícula para embarcaciones con destino deportivo según el siguiente detalle:

a) Embarcaciones a vela:

- 1-1 Cabinadas hasta 6 mts. A 60.—, más de 6 mts. A 80.—
- 1-2 Símples hasta 3 mts. A 20, más de mts. A 40.—

b) Embarcaciones a motor:

- 1-1 Cruceros y Catamaranes hasta 5 mts. A 80, más de 5 mts. hasta 10 mts. A 100 y más de 10 mts. A 120.—

1-2 Lanchas con motor fuera de borda: hasta 50 H.P. A 20, de 50 a 90 H.P. A 40, de 90 a 150 H.P. A 60 y más de 150 H.P. A 80.—

1-3 Lanchas con motor dentro de borda: hasta 5 mts. A 40 y más de 5 mts. A 60.—

c) Embarcaciones a Remo: Mínimo de A 10. Máximo A 50.—

- 3) Certificado de Seguridad del Material de Equipamiento para las embarcaciones de ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 4) Renovación de la Tasa Anual para embarcaciones con destino comercial, el 10 por ciento del importe correspondiente al arancel de matrícula.
- 5) Renovación de la Tasa Anual para embarcaciones deportivas, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula.
- 6) Cambio de Arboladura de las embarcaciones de ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 7) Cambio de Motor para ambas categorías, el 10 % del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 8) Cambio de Nombre para ambas categorías, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 9) Duplicado de Matrícula para embarcaciones con destino comercial y deportivo, el 10% del importe correspondiente al arancel de matrícula de cada tipo de embarcación.
- 10) Certificado o Licencia habilitante para conducir embarcaciones, A 40.— anual.
- 11) Habilitación para Buceo Deportivo, A 10. anual.
- 12) Certificado de Registro de Clubes Náuticos, Guarderías Náuticas y Entidades de Buceo Deportivo, A 50.— anual.
- 13) El importe producido de los aranceles y multas a las contravenciones, serán depositados en una cuenta especial que al efecto habilitará la Policía de la Provincia en el Banco Provincial de Salta, específicamente para el Destacamento Policía Lacustre para adquisición y mantenimiento de elementos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 14) De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13-11 al 17-11-87

O. P. Nº 65701

Re. s/c. Nº 4472

RESOLUCION Nº 074/87

Salta, Noviembre de 1987.

JEFATURA DE POLICIA

VISTO: El Decreto Nº 1704/80 que reglamenta las Actividades Náuticas en todo el territorio de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Art. 2 del citado cuerpo legal, el Sr. Jefe de Policía en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Establecer el siguiente régimen de Sanciones a las Contravenciones a la letra y espíritu del Decreto Nº 1704/80.

- 1) La persona que utilizare una embarcación inscripta en el Registro de Embarcaciones Deportivas para realizar transporte de persona u objetos con fines comerciales, será sancionada con una multa equivalente al importe de 30 a 50 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 2) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que no comunicare a la Autoridad de Aplicación, la venta o adquisición de ésta, la realización de modificaciones que alteren sus características geométricas o estructurales, el cambio o instalaciones de motores, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 3) La persona que gobierne una embarcación o artefacto deportivo de manera imprudente o negligente, que ponga en peligro la vida, la integridad física o los bienes de una persona, será sancionada con una multa equivalente al importe de 50 a 80 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 4) La persona que gobierne una embarcación deportiva o comercial sin hallarse debidamente habilitada, será sancionada con una multa equivalente al importe de 60 a 100 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 5) El timonel que no cumpla las disposiciones sobre despacho de embarcaciones deportivas, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 6) La persona que hiciere navegar a una embarcación deportiva o comercial sin los certificados pertinentes o que poseyéndolos se hallaren vencidos o no lo tuvieren a bordo será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 7) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que hiciere navegar a ésta con su casco, máquina o planta eléctrica en estado, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 8) La persona a cargo de una embarcación deportiva o comercial, que hiciere navegar a ésta careciendo de todos o algunos de los elementos que integran el material de equipamiento, será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta o alconafta tipo especial.
- 9) Cuando dichos elementos no reúnan las condiciones reglamentarias o cuando, por su mal estado de conservación, no fueren eficientes para su función específica, la

persona a cargo de la embarcación será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 litros de nafta oalconafta tipo especial.

- 10) El propietario de una embarcación deportiva o comercial que no cumpliera las disposiciones relativas al nombre y número de matrícula, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 11) La persona que hiciere navegar una embarcación deportiva o comercial sobre la cual mediare prohibición de navegar, será sancionada con una multa equivalente al importe de 50 a 100 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 12) La persona que en posesión de una habilitación deportiva que establece la presente reglamentación, sin causa justificada gobierne embarcaciones que no está autorizada a conducir, será sancionada con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 13) El club náutico o guardería náutica que no cumpliera con las disposiciones de la Autoridad de Aplicación, respecto al despacho de embarcaciones deportivas, será sancionado con una multa equivalente al importe de 10 a 30 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 14) Los clubes náuticos que en oportunidad de organizar regatas u otras competencias deportivas, no soliciten autorización a la Autoridad de Aplicación, serán sancionados con apercibimiento.
- 15) Las infracciones a las disposiciones establecidas en la presente reglamentación cuya sanción no está expresamente determinada, serán sancionadas con una multa equivalente al importe de 10 a 50 litros de nafta oalconafta tipo especial.
- 16) Sin perjuicio de las sanciones de multa establecidas, la Autoridad de Aplicación podrá prohibir la navegación de toda embarcación deportiva o comercial que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente reglamentación. Dicha prohibición se mantendrá hasta que cese la causal que la motivara.
- 17) Sin perjuicio de las sanciones de multas establecidas, los actos de las personas comprendidas en las disposiciones de la presente que tuviere lugar en el ejercicio de la actividad para la cual estén habilitadas que no revistieren el carácter de delito y significaren acciones u omisiones en violación de las leyes, reglamentos u ordenanzas y edictos en general y en particular de la navegación y los que configuren mala conducta o incompetencia, quedan sujetos a las presentes normas:
 - a) Apercibimiento.
 - b) Suspensión de hasta seis (6) meses, y
 - c) Cancelación de la habilitación.

18) De forma.

Dr. José Antonio Solá Torino
Jefe de Policía

Sin cargo

e) 13-11 al 17-11-87

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 65564

F. Nº 36872

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Wilfredo A. Lyons, el 4 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Quespehuar, que tramita por Expediente Nº 12.222, la cual constará de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noroeste de la Mina Armonía se medirán 245 m. en dirección N. 84ºE, hasta dar con el Punto de Partida (P.P.) de las pertenencias solicitadas. La Pertenencia 1: Se ubicará partiendo desde el P.P. y se medirán 200 m. con dirección N. 63ºE, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirán 300 m. con dirección S. 32ºE, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B, se medirán 200 m. con dirección S. 63ºO, hasta dar con el esquinero C; desde el esquinero C se medirán 300 m. con dirección N. 32ºO hasta dar con el P.P. La Pertenencia 2: Se ubicará partiendo desde el esquinero A midiendo 200 m. con dirección N. 63ºE, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D se medirán 300 m. con dirección S. 32ºE, hasta dar con el esquinero E; desde el esquinero E, se medirán 200 m. con dirección S. 63ºO, hasta dar con el esquinero B, y finalmente desde el esquinero B se medirán 300 m. con dirección N. 32ºO hasta dar con el esquinero A de partida. La Pertenencia 3: Se ubicará partiendo del esquinero D, midiendo 200 m. con dirección N. 63ºE, hasta dar con el esquinero F; desde el esquinero F se medirán 300 m. con dirección S. 32ºE, hasta dar con el esquinero G; desde el esquinero G se medirán 200 m. con dirección S. 63ºO, hasta dar con el esquinero E y finalmente desde el esquinero E se medirán 300 m. con dirección N. 32ºO hasta dar con el esquinero D. Salta, 15 de mayo de 1987. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 39.-

e) 3, 16 y 23-11-87

O.P. Nº 65574

F. Nº 39066

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Wilfredo A. Lyons, el 4 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de oro, plata y plomo de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada Gualcamayo que tramita por expediente Nº 12.256, la cual constará de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo de la esquina Noroeste de la Mina Vince, se medirán 230 m. con rumbo N. 10ºO, hasta dar con el P.P. de las pertenencias solicitadas. La pertenencia 1: se ubicará partiendo del P.P. midien-

do 200 m. con rumbo N. 45°E, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A, se medirán 300 m. con rumbo S. 45°E, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B, se medirán 200 m. con rumbo S. 45°O, hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C, se medirán 300 m. con rumbo N. 45°O, hasta dar con el P.P. Pertenencia 2: Se ubicará partiendo del esquinero A, midiendo 200 m. con rumbo N. 45°E, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D, se medirán 300 m. con rumbo S. 45°E, hasta dar con el esquinero E; desde el esquinero E, se medirán 200 m. con rumbo S. 45°O hasta dar con el esquinero B y finalmente desde el esquinero B, se medirán 300 m. con rumbo N. 45°O hasta dar con el esquinero A, de partida. La Pertenencia 3: Se ubicará partiendo del esquinero D, midiendo 200 m. con rumbo N. 45°E, hasta dar con el esquinero F; desde el esquinero F, se medirán 300 m. con rumbo S. 45°E, hasta dar con el esquinero G; desde el esquinero G se medirán 200 m. con rumbo N. 45°E, hasta dar con el esquinero E y finalmente desde el esquinero E se medirán 300 m. con rumbo N. 45°O hasta dar con el esquinero D, de partida. Salta, 8 de octubre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 60.-

e) 3; 16 y 23-11-87

O.P. Nº 65575

F. Nº 39065

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Wilfredo A. Lyons y Berta E. García de Albesa, el 30 de agosto de 1984, por Expediente Nº 12.094, han denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominaron "CUCHE", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón N.E. de Mina Armonía, Expediente Nº 1542, se miden 2.430 m. Az. 68° hasta el P.M.D. En un radio de 5 kilómetros, existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 5 de octubre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 3; 16 y 23-11-87

O.P. Nº 65607

F. Nº 39113

La doctora Silvia del V. Bustos de Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que Wilfredo Alejandro Lyons, el 4 de febrero de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento Los Andes, denominada "Lonquimay", que tramita por Expediente Nº 12.259, la cual constará de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Se ubicará partiendo del P.P. indicado midiendo 300 m. con rumbo S 75°E, hasta dar con el esquinero A; desde el esquinero A se medirán 200 m. con rumbo 15°O, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirán 300 m. con rumbo N. 75°O, hasta dar con el esquinero C y finalmente desde el esquinero C se medirán 200 m. con rumbo N. 15°E, hasta dar

con el P.P. Pertenencia 2: Se ubicará partiendo del esquinero C midiendo 300 m. con rumbo S 75°E, hasta dar con el esquinero B; desde el esquinero B se medirán 200 m. con rumbo S 15°O, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D, se medirán 300 m. con rumbo N. 75°O, hasta dar con el esquinero E, y finalmente, desde el esquinero E, se medirán 200 m. con rumbo N. 15°E, hasta dar con el esquinero C de partida. Pertenencia 3: Se ubicará partiendo del esquinero E, midiendo 300 m. con rumbo S. 75°E, hasta dar con el esquinero D; desde el esquinero D se medirán 200 m. con rumbo S. 15°O, hasta dar con el esquinero F; desde el esquinero F se medirán 300 m. con rumbo N. 75°O, hasta dar con el esquinero G y finalmente desde G se medirán 200 m. con rumbo N. 15°E, hasta dar con el esquinero E de partida. Salta, 17 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juz. de Minas

Imp. A 60.-

e) 6; 16 y 26-11-87

CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 65711

R. s/c. Nº 4476

La Dra. Silvia del Valle Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hacer conocer a los efectos del Art. 45 del decreto ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos para explorar y catear minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte. Nº	Presentado por:	Dpto.
12733	Lafuente, Oscar R.	Los Andes
12350	Cía. Minera Aguilar S.A.	Los Andes
12484	Pace Giggi, Carlos	La Poma
12495	Ossandon, Normanido F.	Los Andes
12511	Soc. Minera Concordia	Los Andes
12379	Molina, Manuel Alberto	R. de Lerma

Salta, 10 de noviembre de 1987.-

Dra. María C. Marti de Montaldi

Secretaria - Juzgado de Minas

Sin cargo.

e) 16-11-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65712

F. Nº 3404

PROVINCIA DE SALTA

HOSPITAL DE ENDOCRINOLOGIA Y
METABOLISMO "Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Llábase a Licitación Pública Nº 6/87 a realizarse el día 7 de diciembre de 1987 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de un Mamógrafo, con destino al Hospital de Endocrinología y Metabolismo. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 20.- (australes veinte) sujeto a reajuste por el monto ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos de este hospital sita en calle Mariano R. Castex Nº 36 Salta o en Casa de Salta sita en calle Diagonal Norte Nº 933 Buenos Aires.

Valor al cobro A 40.-

e) 16 y 17-11-87

O. P. Nº 65695 F. Nº 3403

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 010/87**

Expte. Nº 16.136/87

Llámanse a Licitación Pública Nº 010/87, para la adquisición de equipamientos para los diversos proyectos (Vibrador para hormigón, equipo de Orsat, torno tipo Dril, Destilador de agua eléctrico, Hormigonera especial para superblock, Crisoles de platino, etc.) en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 23 de Noviembre de 1987 - horas 11.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177 - Salta, Manuel Alberto Molina - Director de Compras U.N.Sa.

Valor al cobro A 40,00 e) 13 y 16-11-87

O. P. Nº 65679 F. Nº 3401

PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE SALTA

Lic. Púb. Nº 11/87 - Expte. Cód. 85 Nº 2939/87

Llámanse a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1987 a horas 10.00. o el día hábil siguiente, si éste fuese declarado feriado, para proyecto y construcción de estructura y cubierta metálica en edificio Distrito Judicial del Norte, Orán.

Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Servicios, Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, Planta Baja. Precio del Pliego: Australes ciento ochenta (A 180). Apertura de las Propuestas: El día y hora señalados en la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 1er. Piso. C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director de Administración, Poder Judicial. Valor al cobro A 60.- e) 12 al 16-11-87

O. P. Nº 65678 F. Nº 3400

PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE SALTA

Lic. Púb. Nº 12/87 - Expte. Cód. 85 Nº 2953/87

Llámanse a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1987 a horas 9.00, o el día hábil siguiente, si éste fuese declarado feriado, para la locación de dos inmuebles con destino a reubicación de dependencias de este Poder Judicial.

Inmueble A: 12 habitaciones medidas promedio 3 x 4 m.; 2 baños como mínimo; amplios pasillos para circulación, sala de espera de testigos y público. **Inmueble B:** 5 habitaciones medidas promedio 3 x 4 m.; 1 sala grande medida mínima 5 x 4 m.; 2 baños como mínimo; amplios pasillos para circulación, sala de espera de testigos y público. **Servicios de ambos inmuebles:** Luz; agua; línea telefónica (no excluyente). **Ubicación de ambos inmuebles:** En un radio de quince (15) cuadras de la plaza 9 de Julio, Salta. Precio del Pliego: A 50 (australes cincuenta). **Informe y Venta de Pliegos:** Dirección de Administración del Poder Judicial, Avda. Belgrano 1002, 1er. Piso de 8.00 a 12.30 horas. Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Adminis-

tración del Poder Judicial en el día y hora fijados, Salta. C.P.N. Miguel Angel Jorge, Director de Administración, Poder Judicial.

Valor al cobro A 60.- e) 12 al 16-11-87

O.P. Nº 65655 F. Nº 3396

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección General de Contabilidad y Finanzas

Departamento Contrataciones

División Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 74

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de tinglados con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Entre Ríos, San Luis, San Juan, Salta, Mendoza, La Rioja, Córdoba y Neuquén. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 15.30 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras Nº 2587, Piso 1º, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5720/72. Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. Publicaciones: 8 (ocho).

Dr. Ciro C. B. Taborda

Director General a/c.

Contabilidad y Finanzas

Juan Osvaldo Zanotti

Supervisor Sectorial

a/c. División Licitaciones

Valor al cobro A 160.- e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65654 F. Nº 3395

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección General de Contabilidad y Finanzas

Departamento Contrataciones

División Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 73

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de vehículos automotores tipo Pick-Up, con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Tucumán, Neuquén, San Juan, Entre Ríos, Salta, Jujuy y La Pampa. El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Avda. Las Heras Nº 2587, Piso 1º, Capital Federal), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir. Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 6720/72. Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. Publicaciones 8 (ocho).

Dr. Ciro C. B. Taborda

Director General a/c.

Contabilidad y Finanzas

Juan Osvaldo Zanotti

Supervisor Sectorial

a/c. División Licitaciones

Valor al cobro A 160.- e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65653 F. Nº 3394
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Dirección General de Contabilidad y Finanzas
Departamento Contrataciones
División Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 10 de noviembre de 1987, para resolver la provisión de máquinas agrícolas, con destino a las Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Entre Ríos, La Pampa, San Juan y Salta.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 1987 a las 16,00 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587 - piso 1º - Capital Federal), en presencia de todos aquéllos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5720/72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División. 8 (ocho) publicaciones. Firmado: Dr. CIRO C.B. TABORDA - Director General a/c. Contabilidad y Finanzas. JUAN OSVALDO ZANOTTI - Supervisor Sectorial - a/c. División Licitaciones.

Valor al cobro A 160,00 e) 11 al 20-11-87

O.P. Nº 65577 F. Nº 3383
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Dirección General de Arquitectura Educacional
 La Dirección General de Arquitectura Educa-

cional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 25/DST/87, para la Contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la Obra "Movimiento de Tierra, Estructura de H9A9, Estructura Exterior e Interior Metálicas portantes, Cubiertas Metálicas, Aislaciones, Contrapisos y Provisión y Colocación de premarcos Exteriores y Carpintería Metálica Interior completa" de la ENET Nº 1 de Metán, provincia de Salta. Ubicación: Entre las calles H. Yrigoyen, Belgrano y Lerma de la localidad de Metán, provincia de Salta. Presupuesto Oficial: A 2.120.173,94. Garantía de Oferta: 21.201,73. Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avenida Las Heras Nº 2587, Piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 1987 a las 14 horas. Valor del Pliego: A 150.-
 NOTA: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Salta, para la Licitación. El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los Pliegos. En el caso de Adjudicación de la Obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Arq. Rafael Nicolás Mosquera
 Jefe Dpto. Supervisión Técnica

Valor al cobro A 200.- e) 4 al 17-11-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 65710 R. S/C. Nº 4475

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación (interino), Secretaria: Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: Sucesorio de Gutiérrez, Adrián Martín, Expediente Nº 2 A-86.229/87, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derecho a la Sucesión de don Adrián Martín Gutiérrez, a fin de que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacer valer los mismos. Publicación por tres días. Salta, 28 de octubre de 1987. Adriana Martorell de Milia, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-11-87

O. P. Nº 65706 R. S/C. Nº 4473

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en Expediente Nº A-86.865/87, caratulado De Campo Indo - Sosa de De Campo Ana M. Rosario, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 1987. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18-11-87

O. P. Nº 65697 F. Nº 39228

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Belbruno, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº A-86.245/87, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante, don Antonio Belbruno, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente. Publicación por tres días. Salta, 15 de octubre de 1987. Dra. Mercedes Janín de Arias - Secretaria.

Imp. A 30,00 e) 13 al 17-11-87

O.P. Nº 65689 F. Nº 39216

La doctora Beatriz E. Gallerano, Juez Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Orán, cita y emplaza por treinta días, contados desde la última publi-

cación, a quienes se consideren con derechos como herederos o acreedores de Miguel Antonio Czarnecki, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado bajo Expediente Nº 4393/87, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría: 3 de noviembre de 1987. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. A 30.-

e) 12 al 16-11-87

O.P. Nº 65688

F. Nº 39215

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Montoya, Valentina Ramona Elva". Expediente Nº 1950/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez; Ante mí: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario. Metán, 16 de octubre de 1987.

Imp. A 30.-

e) 12 al 16-11-87

O.P. Nº 65669

F. Nº 39189

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia 10ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Natal, Estebán, Sucesorio. Expediente Nº A-84.408/87", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 7 de setiembre de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 12 al 16-11-87

O.P. Nº 65666

F. s/c. Nº 4469

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos: "Montero, Juan Carlos, Sucesorio". Expediente Nº A-79.035/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1987. Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Juez y Dr. Adan Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 12 al 16-11-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 65713

F. Nº 39256

Por **ALFREDO J. GUDIÑO**
JUDICIAL

Día 17-11-87, hs. 18,15 en Evaristo Uriburu 7 (cont. Tucumán)

Máquinas de escribir eléctricas, calculadoras, escritorios, ficheros, armarios, etc. — Sin Base

El día 17 de noviembre de 1987 a horas 18,15 en Evaristo Uriburu 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré Sin Base, de contado, entrega inmediata y com. ley 10% a cargo comp., los siguientes bienes: máquina escribir eléctrica Tekno - 6, 6001249; máquina escribir eléctrica Olivetti ET-121, 34022; radio transmisora Trans-Reep; máquina escribir eléctrica Damye E-212331; calculadora Olivetti Logos 41 PD-A11185110; calculadora Olivetti Logos 41 A-10959995; calculadora Damye 7900029; tres armarios metálicos con 2 puertas correderas c/u., un armario metálico con dos puertas; cuatro ficheros metálicos c/4 cajones c/u. p/carpetas colgantes; dos escritorios de madera c/3 cajones c/u; un esc. de madera c/6 cajones c/tapa vidrio; un esc. metálico c/3 cajones c/tapa vidrio; dos planeras metálicas c/cerraduras y un sillón giratorio tap. cuerina color negro. Todos los bienes en buen estado, los que pueden ser revisados en el domicilio indicado el día del remate a partir de hs. 16,30. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Cementos NOA S.A. s/Ejec. Expte. A-85.377/87. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Púb. Tel. 230154. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 30.-

e) 16 y 17-11-87

O.P. Nº 65684

F. Nº 39210

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Dos inmuebles en esta ciudad

El día 18 de noviembre de 1987 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, doctora Susana Raquel Alday, Secretaria Nº1, en los autos caratulados: "Establecimiento Baracco S.R.L. vs. Navarro, Melchor. Oficio Ley 22.172, Juzgado C. y C. 3ª Nominación Santa Fé". Expediente Nº A-72.972/86. Remataré los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de A 4.273,64 el inmueble Matrícula 22.180, Capital 01, Sección L, Manzana 110, Parcela 8, sito en Costanera Nº 2642. Ext.: Fte.: 10 mts; Fdo.: 30 mts; Superficie: 300 m2; Ant. Dominial: L. 407. F. 59, A. 1. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. 2) Con base de A 857,78, el inmueble Matrícula 11.109, Capital 01, Sección L, Manzana 110, Parcela 10, sito también en Costanera al 2.600 Ext.: Fte.: 15,29; Cfte.: 15,58; Cdo.: E. 27 mts; Cdo.: 24 mts.; Sup.: 389,90 m2. Ant. Dominial: L. 407, F. 59, A. 1. Estado de Ocupación: Baldío y desocupado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la

subasta. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Sal a.

Imp. A 60.-

e) 12 al 16-11-87

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 65631

F. Nº 3398

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, comunica por el término de cinco días que en el Expte. Nº A-85.960/87 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Antonio Furci (h) con domicilio en calle San Juan 795, ciudad. II) Ordenar se haga entrega al síndico dentro de las 24 Hs. de su posesión de cargo, de todos los bienes que se encuentran en su poder y de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación en la forma prevista por los Arts. 170 y 173 de la ley 19.551. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que le hicieren de no quedar liberados. IV) Fijar el día 23 de febrero de 1988 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. c) El día 18 de abril de 1988 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencias de este juzgado la Junta de Acreedores la que se realizará con los que concurren. VI) Comunicar que ha sido designado síndico para actuar en esta quiebra el contador Néstor Osvaldo Díaz, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 5 de esta ciudad. Salta, 6 de noviembre de 1987. Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. A 50.-

e) 10 al 16-11-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65694

F. Nº 3402

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "Castro, Nolberto Rubén - Concurso Preventivo (solicitado por el deudor), hoy Quiebra" Expte. Nº A-71.772/86, que se tramitan por ante este Juzgado, hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "Salta, de noviembre de 1987: Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la quiebra del Sr. Nolberto Rubén Castro y/o Central Perkins con domicilio en Islas Malvinas Nº 197 de esta ciudad. II.— Ordenar se haga entrega al Síndico de todos los bienes, libros que llevara el fallido y demás documentación. La entrega mencionada se efectuará por Secretaria previa descripción e inventario. III.— Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieron, de no quedar liberados de los mismos. ... VII.— Fijar el día 19 de febrero de 1988 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (1-7-86), presenten al

Síndico los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos...". Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Asimismo hace saber que el Síndico designado por sorteo en autos es el C.P.N. Héctor José Rallín, quien fija domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, y como día de atención los lunes, miércoles y viernes de Hs. 16 a 18, Tel. 222140. Salta, 10 de Noviembre de 1987. Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez - Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Valor al cobro A 75,00 e) 13 al 19-11-87

O.P. Nº 65685

F. Nº 39208

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interino) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria del doctor Osvaldo Erick Larsen, en los autos "Barón, Isidro, Concurso preventivo. Expediente A-87.100/87, hace saber que con fecha 3 de noviembre de 1987, se ha declarado abierto el concurso del señor Isidro Barón, L.E. Nº 8.169.672, con domicilio en calle Belgrano Nº 942, de esta ciudad, que se ha fijado el día 2 de marzo de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos conforme Art. 33, Ley 19.551, habiendo resultado designado en dicho cargo el C.P.N. Hugo Dardo Sosa, domiciliado en Avenida San Martín Nº 1088, donde atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Asimismo se ha fijado el día 6 de mayo de 1988 para que tenga lugar la Junta de acreedores en la sede del Juzgado a fin de discutir y votar la propuesta de pago que formule el concursado, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de noviembre de 1987 Dr. Osvaldo Erick Larsen, Secretario.

Imp. A 50.-

e) 12 al 18-11-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 65709

R. s/c. Nº 4474

La doctora María del Valle Radich, Secretaria del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 (Alberdi 165) a cargo de la doctora Alicia E. Reston de Saha, en los autos caratulados "Ordinario - Alonso, Norma Adriana vs. Rezónico Ingeniería de Comunicaciones S.R.L.", Expte. Nº 5610/86, notifica a la demandada el siguiente proveído: "Salta, 2 de noviembre de 1987. No habiendo comparecido los demandados a la audiencia de conciliación efectuada a fs. 39 de autos, ni justificado su incomparencia en el término acordado por el art. 35 de la ley 5298/78, efectivizese el apercibimiento del art. 36, apartado 2, presumiéndose como ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario. Dase a los demandados por decaído su derecho dejado de usar y en rebeldía por contestada la acción. No habiendo los demandados constituido domicilio legal, efectivizase en consecuencia el apercibimiento del art. 12 de la ley 5298, y en lo sucesivo, todas las providencias le serán notificadas "ministerio legis". Consentida que fuere la presente, remítase la causa al

Juzgado de Sentencia que corresponda adjuntando la documentación detallada a fs. 10 de autos. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. María del Valle Radich, Secretaria. Salta, 6 de noviembre de 1987.

Sin cargo.

e) 16-11-87

O. P. Nº 65270

F. s/c. Nº 4419

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo C. de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Llanes Palacios, Expte. Nº A-67.604/86, en los autos: "Burgos, Isabel Exequiel, Cambio de nombre Sol. por Sinforiana Burgos de Burgos" hacer saber que Isabel Exequiel Burgos, solicita el cambio de su primer nombre por Ricardo, conforme corresponde a su sexo masculino, a los efectos previstos por el Art. 17 de la ley 18.248. Publicación una vez por mes en el término de dos meses. Salta, 14 de agosto de 1987. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 8-10 y 16-11-87

O.P. Nº 65668

F. Nº 39188

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Condorí, Lorenza Raquel vs. Condorí, Norma Isolina", Ordinario: Petición de Herencia. Expediente Nº A-80.369/87, cita por edictos que se publicarán por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, emplazando a Norma Isolina Condorí, para que dentro de nueve días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Salta, 17 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 40.-

e) 12 al 17-11-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 65705

F. Nº 39244

TRANSPORTE AUTOMOTOR EL PARAISO S. R. L.

1.- Socios: Oscar José Bini, L.E. Nº 6.167.623, argentino, de 54 años, casado, comerciante, con domicilio en Maipú Nº 291 de esta ciudad de Salta; Ricardo Marcelo Wayar, D.N.I. número 13.845.648, argentino, de 27 años, soltero, comerciante, con domicilio en Pueyrredón número 1351 de esta ciudad de Salta; y René Sergio Guzmán, L.E. Nº 7.258.604, argentino, de 47 años, técnico electricista, casado, con domicilio en Mendoza Nº 224 de esta ciudad de Salta.

2.- Constitución: Por instrumento privado, de fecha 9 de octubre de 1987, con sus firmas certificadas por el escribano Jorge A. Brandon y modificatoria de fecha 28-10-87.

3.- Denominación: "Transporte Automotor El Paraíso" S.R.L.

4.- Domicilio: En la provincia de Salta; sede social: calle Pueyrredón Nº 1351 de la ciudad de Salta.

5.- Objeto: El servicio de transporte urbano de pasajeros; transporte de cargas y/o fletes, compras ventas de bienes raíces.

6.- Duración: De cincuenta (50) años a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo en este contrato.

7.- Capital Social: Se fija en la suma de australes seis mil (A\$ 6.000) formado por sesenta (60) cuotas de capital de australes cien (100) cada una que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: El señor Guzmán, René Sergio el 40% (cuarenta por ciento) de capital social, es decir veinticuatro (24) cuotas de capital; el señor Bini, Oscar José, treinta

por ciento (30%) dieciocho (18) cuotas de capital; el señor Wayar, Ricardo Marcelo el treinta por ciento (30%) dieciocho cuotas de capital, integrado de la siguiente manera: El veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto y el saldo en plazos de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, queda autorizado el socio Bini, José Oscar, a retirar el parte de capital en dinero en efectivo depositado en garantía.

8.- Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por todos los integrantes, actuando en calidad de gerentes, y tendrán la representación legal ante los entes nacionales, provinciales, municipales, clientes y proveedores.

9.- Cierre del Ejercicio: El 31 de octubre de cada año.

10.- Contralor Individual de los Socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales que estimen conveniente.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 12 de noviembre de 1987. Dra. Marta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. A 53.-

e) 16-11-87

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 65708

F. Nº 39250

"CHAPA GRANDE" S. R. L.

Efectuado mediante instrumento privado de fecha 23 de setiembre de 1987.

1. Cedente: Lizardo Oscar Garnica, L.E. Nº 5.428.617, argentino, casado, de 60 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Almirante Brown Nº 32, Dpto. "3" de la ciudad de Salta;

Cesionario: Felisa Isabel Ceballos, L.C. número 4.713.099, argentina, casada, de 43 años de edad, comerciante, domiciliada en Pasaje Panamá Nº 25 de la ciudad de Salta.

2. Objeto: Cincuenta (50) cuotas sociales que tiene y le corresponden al Cedente sobre la Sociedad denominada "Chapa Grande S.R.L." con domicilio en Avda. República del Líbano sin número de la ciudad de Salta, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al folio 88, Asiento Nº 1.336, del Libro Nº 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Las cuotas cedidas implican el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social o sea la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden al Cedente en dicha Sociedad, de australes diez (A 10) cada una de ellas.

3. Precio: La Cesión se efectúa por el precio total de australes quinientos (A 500), suma esta que la Cesionaria hizo entrega al Cedente en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

Modificación del Contrato Constitutivo: Como consecuencia de dicha cesión se conviene en modificar la Cláusula Decimaprimera del Contrato Constitutivo de "Chapa Grande" S.R.L. referente a la Administración y Representación, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Decimaprimera: Administración y Representación: La administración de la Sociedad será ejercida por don Alfredo Francisco Goytea quien revestirá el carácter de Gerente y por doña Felisa Isabel Ceballos la que revestirá el carácter de Subgerente y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante la firma conjunta, alternativa o separada, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Chapa Grande" S.R.L. Se deja constancia que el Contrato Social continúa sin otra modificación que la referida precedentemente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, se autorizó la publicación del presente edicto. Secretaría, 10 de

noviembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 45,00

e) 16-11-87

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 65707

F. Nº 39249

SAN RAFAEL S.A.

El Directorio de San Rafael S.A. de conformidad al art. 194 de la Ley de Sociedades llama a los accionistas de la sociedad a suscribir el aumento de Capital resuelto en A 20.000 en Asamblea del 2 de octubre de 1987.

por SAN RAFAEL S.A.

Dr. Alberto Briones

Presidente

L.E. Nº 8.174.020

Imp. A 90,00

e) 16 al 18-11-87

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 65714

F. Nº 39255

"LORENA S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Lorena S.A." a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1987, a horas 16, en el domicilio social de calle 20 de Febrero Nº 465 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Aumento de capital social con acciones a integrarse con aportes de saldos acreedores contra la sociedad por obligaciones preexistentes, por lo que queda suspendido el derecho de preferencia de los Señores accionistas (Art. 197 - Ley 19.550).

Julio A. Rapetti

L.E. Nº 4.012.926

Presidente

Imp. A 100,00

e) 16 al 20-11-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 65704

F. Nº 39243

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TARTAGAL CONVOCATORIA

Convócase a los socios protectores y activos de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6-12-87 a las 10 horas en la sede del Centro Español de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe del trámite judicial con sentencia contra la Municipalidad de Tartagal para el reintegro de los bienes propios del Cuerpo.
- 2º La H. Asamblea decidirá sobre el curso a seguir sobre el mismo.

NOTA: Transcurrida una hora, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Orlando R. Salvatierra
Secretario

Leoncio Rioja
Presidente

Imp. A 10,00

e) 16-11-87

O. P. Nº 65698 F. Nº 39234
**ASOCIACION DE JUBILADOS
 Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA
 DE SALTA**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA**

Señor consocio:

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, cita a Ud. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de diciembre, a las 19 horas, en el local de la Escuela Justo José de Urquiza, de esta ciudad, sito en calle Zuviría Nº 290, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de acta anterior.
 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio anterior.
 4º) Fijación de las cuotas sociales e importe del subsidio establecido en el Art. 13 inc. g).
 5º) Designación de dos socios presentes para que firmen el acta en esta asamblea.

René Moreno
 Secretario

Ignacio Arnaldo Fochi
 Presidente

NOTA: Art. 46 de los estatutos: "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtener, la misma sesionará con el número presente".

Imp. A 20,00 e) 13 y 16-11-87

O. P. Nº 65696 F. s/c. Nº 4471

A. L. P. I.
CONVOCATORIA

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 30ª Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a horas 15,00, en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 30º Ejercicio vencido el 30/6/87.

2º) Elección de seis miembros titulares en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarria, Marta Alicia Larrán, María Elena López, Elva Nidia Zambrano, Sofía Alvarez de Quevedo y Lidia Martínez Saravia de Lobo Castellanos. Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de las señoras María Luisa Segón de Arias, Alicia Zambrano y Susana López Tamayo.

3º) Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

Recordándole que es deber de todos los socios la asistencia a la asamblea, nos complace-mos en saludar a usted con la mayor consideración.

Martha Alicia Larrán
 Secretaria

Clara Stella Chavarria
 Presidenta

Sin cargo

e) 13 al 17-11-87

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 65699 F. Nº 39235

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y
 PENSIONADOS DE LA PCIA. DE SALTA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Consocio: La comisión directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 27 de los estatutos, convoca a Ud. a participar en el acto eleccionario para la renovación total de la comisión directiva, que se realizará el día 13 de diciembre de 1987, de 8 a 18 horas, en el local de la Escuela General Justo José de Urquiza, ubicado en la calle Zuviría Nº 290.

La elección es por el período de dos años: 1987/89, y comprende los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes y un órgano de fiscalización compuesto por dos miembros titulares y dos miembros suplentes, en reemplazo de la actual comisión directiva y órgano de fiscalización que cesan en sus mandos el día 31 de diciembre de 1987.

Nota: Art. 22 del estatuto: "Para ser miembro de la comisión directiva y del órgano de fiscalización se requiere tener una antigüedad mínima como socio de un año y las condiciones psíquicas, intelectuales y morales que le permitan desempeñar el cargo".

Art. 25 del estatuto: "La presentación de las listas de candidatos a miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización se realizará en la secretaría de la asociación y serán recibidas hasta quince días hábiles anteriores al fijado para el comicio, por duplicado, debiendo constar: Nº de socio, nombre completo, cargo para el cual se postula, constancia firmada de su aceptación y formal compromiso de desempeñarlo eficientemente".

Art. 26 del estatuto: "Cada lista será representada por un apoderado titular y un suplente, cuyos nombres y domicilios serán consignados al presentarla".

René Moreno
 Secretario

Ignacio Arnaldo Fochi
 Presidente

Imp. A 20.-

e) 13 y 16-11-87

RECAUDACION

O.P. Nº 65715

Saldo anterior	A 78.822,36
Recaudación día 13-11-87	A 471,00
TOTAL	A 79.293,36